



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 FEB 2019

CONSIDERANDO:

Visto el presente Exp. N° 4035: 50262/19 y,

Que por Solicitudes de Gastos N° 547 y 548 la Secretaría de Desarrollo Social requiere la Provisión de Chapas Galvanizadas con destino a Personas de bajos recursos, en el marco del Fondo de Fortalecimiento.

Que efectuado el correspondiente llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 111/19, analizadas las Ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación se expide, aconsejando adjudicar al Oferente N° 3, de acuerdo a los Proyectos de Adjudicación N° 760 y 761, emanado del Sistema Informático del Programa de Reforma Administrativa Financiera para el Ámbito Municipal (RAFAM), dado que resulta la menor oferta y se ajusta a los requerimientos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide sin observaciones que formular.

Que el Departamento Ejecutivo se halla facultado por los alcances del Artículo 154° del Decreto Ley 6769/58 (LOM) y sus modificatorias.

Por ello:

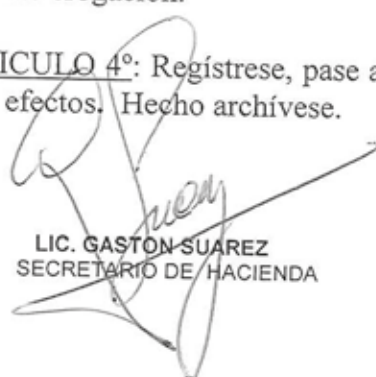
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 9/19 para la Provisión de Chapas Galvanizadas con destino a Personas de bajos recursos, en el marco del Fondo de Fortalecimiento, al Oferente N° 3, de acuerdo al Proyecto de Adjudicación N° 760 y 761, emanado del Sistema Informático del Programa de Reforma Administrativa Financiera para el Ámbito Municipal (RAFAM); en un todo de acuerdo a su Oferta y al Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras y Suministros librense las Órdenes pertinentes, por la Unidad Ejecutora y la Contaduría General trátense apropiadamente la presente erogación.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Hacienda a sus efectos. Hecho archívese.


LIC. GASTÓN SUAREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 343